

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0450

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACION CIVIL ARMONIA CUIT N° 30-71099214-9; TRANSPORTADORA FLASH S.R.L. CUIT N° 30-71173758-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESG DILEC S.A. CUIT N° 30-70833458-4; ROLDAN SEBASTIAN GERARDO CUIT N° 20-28415338-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40592 Sep. 07 Sep. 08
